

RESOLUCIÓN CNEE-101-2024
Guatemala, 24 de abril de 2024
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "*Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...*".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil veinticuatro al treinta de abril de dos mil veinticinco, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal Yulxak (Santa Eulalia)**, a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal Yulxak (Santa Eulalia)**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.34,243.10, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.140871 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 243,081 kWh.

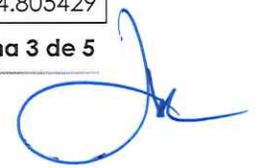
I.II. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025**, son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PEST	0.885733	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifas No afectas a Tarifa Social
PPST	58.065860	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PESTBTS	0.885733	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión Simple
PEST _{AP}	0.885733	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Alumbrado Público
PEST _{APPN}	0.885733	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Alumbrado Privado y Publicitario Nocturno
PEST _{BTDFP}	0.885733	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTDP}	0.885733	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDFP}	0.885733	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{PUNTA}	0.885733	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.885733	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.885733	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle
PEST _{B TSA}	0.885733	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión Simple Autoprodutores
PEST _{VSC}	0.885733	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones
PEST _{BTDA}	0.885733	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Autoprodutores
PEST _{MTDA}	0.885733	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Autoprodutores



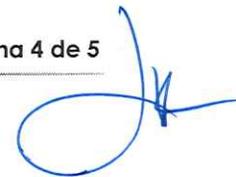
I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de mayo de 2024** al **31 de julio de 2024**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	16.384412
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.716876
Baja Tensión Simple Autoprodutores (BTSA)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	19.661295
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.752782
Baja Tensión con Demanda en Punta (BDTP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	376.841483
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.877067
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.535830
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	114.978083
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BDTFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	376.841483
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.877067
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.508205
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	80.942568
Baja Tensión con Demanda Autoprodutores (BDTA)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	468.118926
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.877067
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.665311
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	139.374609
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	376.841483
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.877067
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.877067
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.877067
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.031312
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	105.970713
Media Tensión con Demanda en Punta (MDTP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1310.752984
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.784242
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.887239
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	64.805429



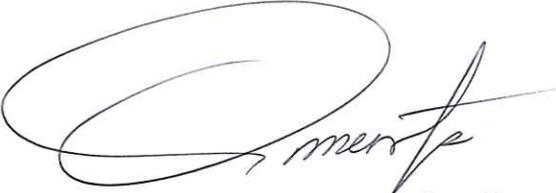
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1310.752984
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.784242
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.691990
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	79.433689
Media Tensión con Demanda Autoprodutores (MTDA)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1572.573429
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.784242
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.729295
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	87.942077
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1310.752984
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.784242
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.784242
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.784242
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.539221
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	99.091446
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.822088
Alumbrado Público Privado y Publicitario Nocturno (APPN)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.822088
Tarifa Vigilancia, Seguridad y Comunicaciones (VSC)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.372767
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.111179
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.111179
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.111179
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	154.229345
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.033117
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.033117
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.033117
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	69.702699

Nota: Para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BSA de la Empresa Eléctrica Municipal Yulxak (Santa Eulalia), para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024** es la siguiente: Cargos por generación y Transporte: 1.039409 y Cargos por Distribución 0.713373.



- I.IV. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.964639% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

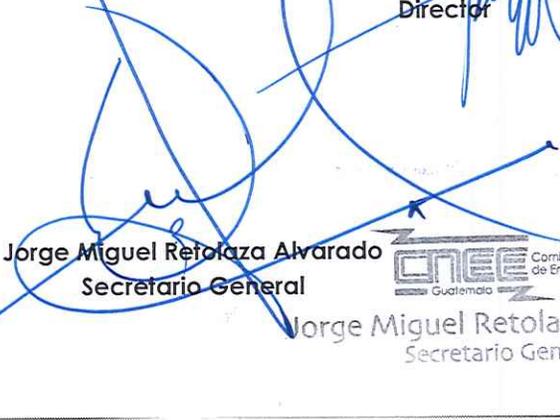
NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Peiz
Directora




Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Comisión Nacional
de Energía Eléctrica
Guatemala

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de abril de 2024, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-101-2024** de fecha **24 de abril de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal Yulxak (Santa Eulalia)**, propiedad de la **Municipalidad de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador



Res. GJ-ProyResolDir-4629

Exp. GTTA-24-80

WV

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 49011287



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.

TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO				
CALLE 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12		Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia Santa Eulalia, Huehuetenango				
TEL.: 2290-8000		CODIGO ORIGEN CAP	COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO HVE.		
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO		
25 Paquetes/Din - 41629			GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
7 sobre X 1					29/04/24	

REMITENTE



49011287

DATOS DEL REMITENTE

CNEE
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12
TEL.: 2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SANTA EULALIA
SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO
TEL.:

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

NOMBRE Ananías Diego

QUIEN RECIBE:

DPI: 1986194131317

FECHA: 2024-05-06

HORA: 16:49

PRUEBA DE ENTREGA